



Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de atención al público, notificaciones, elaboración de informes y estudios, manejo de bases de datos, aporte al mejoramiento continuo de procesos, manejo de programas corporativos y respuesta a PQRS.

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Formación Académica: Profesional en una de las disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento de Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Procesos, Derecho y otras profesiones afines.

Experiencia general: Experiencia: 12 meses de experiencia profesional, de los cuales seis (6) meses tenga experiencia relacionada con el manejo de bases de datos, atención Back Office y Front Office, con conocimiento en procesos de atención al ciudadano, notificaciones, gestión de cobro y/o respuesta a PQRS.

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: seis (6) meses de experiencia relacionada con el manejo de bases de datos, atención Back Office y Front Office, con conocimiento en procesos de atención al ciudadano, notificaciones, gestión de cobro y/o respuesta a PQRS.

No. de personas solicitadas: 4

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual se solicitará autorización expresa del Secretario de Hacienda con la respectiva sustentación de esta Dirección sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





B Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal y, además no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque: Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

B Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presenta el ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona: El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación del servicio por parte de la misma persona.

B Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.

Solicita: Edwin Fernando Cárdenas Pita - JEFE DE OFICINA - OF. GESTION SERVICIO Y NOTIFICACIONES



CERTIFICACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por Edwin Fernando Cárdenas Pita - JEFE DE OFICINA - OF. GESTION SERVICIO Y NOTIFICACIONES y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

LINA MARCELA MELO RODRIGUEZ
Subdirector(a) del Talento Humano

Proyectó:



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta, el área que presenta la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, arriba relacionada, solicita autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con objeto igual, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Para lo cual se presenta la correspondiente justificación:

JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta las funciones de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, y la importancia de los procesos de gestión del servicio y notificaciones de Actos Administrativos en los procesos de cobro coactivo de obligaciones tributarias, no tributarias y de depuración de Cartera, resulta de gran importancia la contratación de 4 profesionales que contribuyan con el cumplimiento de los indicadores, objetivos y metas planteados. De la misma manera, que sus servicios contribuirán a garantizar la atención de los nuevos canales de atención habilitados en la Entidad con ocasión de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID 19, entre ellos la atención presencial en la Red Supercades, canales de atención virtual y nuevos canales derivados de procesos de contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, que de acuerdo a los históricos de la dependencia corresponden para el período 2020-2021 en 59.509 trámites de servicio (45.922 virtuales - 1.607 presenciales) y 106.507 notificaciones (71.739 puntuales - 34.228 masivos). Lo anterior, para garantizar una atención efectiva, confiable, cálida y oportuna y cumplir con los indicadores de satisfacción definidos por el área, lo cual ayuda a mejorar la percepción que los usuarios tienen con respecto a los trámites y servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda.

De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, sino que se contratará de manera transitoria toda vez que para el desarrollo del objeto contractual, no se requiere que el contratista permanezcan de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada; el tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto del mismo. Lo anterior puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de carácter profesional relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales, razón por la



cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia y fue aprobado por el Comité de Contratación.

AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL

El Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento y en virtud de la delegación asignada a su cargo, autoriza expresamente la celebración de los contratos con objeto igual y demás especificaciones allí señaladas.

Leonardo Arturo Pazos - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA
Resolución de delegación SDH-000489 del 9 de agosto de 2021.